

Almodovar y Morales, Juan Miguel

Discurso sobre la guerra, leído en la Universidad de Madrid / por Juan Miguel Almodovar y Morales.

Madrid : Imprenta de los Sres. Martínez y Minuesa, 1852.

Vol. encuadernado con 25 obras

Signatura: FEV-AV-M-01428 (05)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

DISCURSO
SOBRE LA GUERRA,

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

POR EL LICENCIADO

DON JUAN MIGUEL ALMODOVAR Y MORALES,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:—1852.

Imp. de los Sres. Martinez y Minuesa,
calle de la Cabeza, núm. 34.

DISCURSO

SOBRE LA GUERRA,

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

POR EL LICENCIADO

DOY JEAN MIGUEL ALMODOVAR Y MORALES.

EN EL ACTO SOLEMNE DE DECIR LA VERDAD

DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



MADRID—1823.

Imp. de los Sres. Martínez y Minuesa.

Calle de la Cebada, núm. 21.

ILLMO. SR.:



OMENTO inolvidable, ceremonial sublime es este que nos convida á traer á las aras de vuestra sabiduría la humilde ofrenda de nuestros conocimientos! Cuánto os debemos, honorables señores! Ayer alumnos, bebimos con inhartable sed en los manantiales de vuestra ciencia; licenciados hoy, haceis rodar por nosotros sobre sus ejes de diamante las puertas del Doctorado. ¿Quién no os ama? ¿Quién no hace resonar en este claustro los acentos de su gratitud? ¿Quién olvidadizo ó necio, no viene á echar en la urna del derecho el sufragio del saber que os debe? ¿Quién desconoce en tan sagrado ms-

tante que la mejor prenda de conocimiento para vosotros es el último esfuerzo de nuestra laboriosidad? Aquí tenéis el mio: oído como hermanos, juzgado como padres: *la indulgencia es la flor inmarcesible del saber.*

En estos días de escepticismo en el corazón y de mentidas ó inoportunas reformas en la lengua; en un siglo que, como el presente, tanto se precia de sí; en un tiempo en que se desdeña la gigantesca historia de la sociedad, no parecerá extraño que muchos consideren lo pasado como una fatalidad, el porvenir, el bello ideal de la dicha, y el presente la protectora cadena, que como el hilo de Ariadna nos ha de sacar del intrincado laberinto en que la humanidad anda perdida. Mas ¡ay! ¡cuán ilusorias son sus esperanzas! ¡Cuán dignas de la duda del filósofo y de la prevision de los poderes constituidos son esas incendiarias frases y belicosos discursos de tanto mentido apostol. Sus quiméricos ensueños despertaron á los pueblos de la paz, que siglos de mantanzas recabaron al impío derecho de conquista; y pretenden hacer de cada ciudadano un Marte, de cada aldea una Troya, y del mundo un campamento donde los tronos y los pueblos han de medir sus desiguales armas. No parece, señor, sino que estamos condenados á una guerra universal, leyendo sus fantasías sociales; lucha en nosotros mismos por sojuzgar con utopías la moral; lucha en el orden político, por arrancar del Código social las páginas de la tradición; lucha en la esfera religiosa por lanzar á esa borrascosa libertad de cultos, la ya desarbolada flota de las conciencias. Por Dios que, antes que las ruinas son los monumentos; y fuera absurdo no asemejar el derecho de gentes al mundo de las realidades, donde primero es la armonía que el desorden, la paz antes que la guerra. Pero la tormenta ruge cerca ya de nuestras playas; las contiendas civiles der-

rocan robustas monarquías y repúblicas lozanas; las guerras internacionales sustituyen el brazo del mas fuerte al derecho del mas justo; y es oportuno que ese marcial viajero se detenga ante el justo medio de la soñada paz universal y de la posición campal de nuestro siglo: feliz, yo, si consigo con EL EXAMEN DE LA GUERRA, armarle para la paz.

Entre todas las calamidades que afligen á la humanidad, ninguna tan grave, ninguna tan desastrosa como la guerra: todo sucumbe ante su genio destructor. Los imperios que en la antigüedad parecian eternos por su formidable poderío, desaparecen envueltos en sus ruinas. ¿Qué nos resta de las célebres repúblicas de Grecia? ¿Qué de la astuta y atrevida Cartago? ¿Qué de la orgullosa Roma? Un nombre; pero un nombre tan ilustre por su ciencia y su fortuna, como allicativo por las nacionalidades que despedazaron y la universal conquista que emprendieron. Ante el maléfico influjo de las armas erige la memoria altares á la muerte. ¿Y quién podrá resistir efectos tan funestos? ¿Quién será capaz de oponer un dique á resultados tan fatales? ¿Quién? Una sola institucion, una sola, ha podido en ciertas ocasiones arrancar de las manos del feroz guerrero la tea incendiaria é impedir que los pueblos fueran convertidos en pavesas. Esa institucion, cuyo lema es el amor; cuyas máximas se encaminan á destruir toda idea de venganza; que en sus eternos principios, hace desaparecer las injurias por medio de la mansedumbre y la remision, que con su influjo irresistible hacia poner de hinojos ante un pontífice al que en su soberbia se llamaba asi mismo AZOTE DE DIOS; esta institucion, ilustrísimo señor, tiene su origen en la divinidad, su consumacion en el Calvario; esta institucion es la Religion Católica, con sus principios santos de caridad, reconciliacion y tolerancia.

Abolida la esclavitud por boca del Divino Redentor, el

derecho de servidumbre fué anatematizado por la Iglesia, los poderes públicos se consolidaron con sus máximas sacrosantas, y á medida que la luz del Evangelio penetraba en las naciones, la guerra era mirada como una calamidad y la paz como el mayor bien posible sobre la tierra. El derecho internacional fué perfeccionándose en su virtud, con especialidad desde el siglo XVI, llegando á la altura en que hoy le vemos.

Las bellas teorías de este derecho, consignan entre sus principios la conservacion de la vida á los prisioneros, la deferencia á que se hacen acreedores por su desgracia, el respeto á la propiedad de los pueblos vencidos, las consideraciones que se deben á los principes enemigos, y otra multitud de rasgos filantrópicos que los antiguos desconocian. Y sin embargo, ¡cuán distantes nos encontramos en la práctica de la aplicacion exacta de reglas tan saludables! ¡Cuántos millares de prisioneros inmolados á la ferocidad del vencedor sobre el mismo campo de batalla! ¡Cuántas veces tenemos que lamentar las escenas mas desastrosas ocasionadas por la furia del soldado!

La guerra no es otra cosa que la persecucion de un derecho por la fuerza; las naciones tienen indudablemente sus derechos, asi como los tienen los miembros que las componen: estos derechos respetables y aun necesarios para su vida y bienestar, no pueden quedar á merced de nadie, porque los Estados considerados como tales, no reconocen juez ni superior sobre la tierra: entre los que mas descuellan por su importancia, se reputan tal vez los primeros el de independencia y el de conservacion. No se puede concebir fácilmente una nacion que carezca de estos dos atributos, porque sin la independencia no será dueña de sí misma, y sin la conservacion gozará de una existencia efímera y precaria; pero ¿son tan absolutos estos derechos que nunca puedan ser disminu-

dos? No, ciertamente, y este es el origen de las dudas que en derecho de gentes se suscitan con harta frecuencia, por desgracia. La independencia y la conservacion no siempre son compatibles; algunas veces pugnan entre sí, y de su discordancia ha de resultar el menoscabo cuando no la pérdida de una de ellas. ¿Qué es sino el tratado de proteccion? Y ¿quién dudará que un Estado protegido ha sacrificado una parte, tal vez muy considerable de su independencia, para asegurar su conservacion? Y ¡ojalá que siempre consiguiese su objeto! ¡Ojalá que su desgracia, parcial en un principio, no se convirtiera en su ruina y esterminio, por la ambicion de un poderoso y temible protector!

La guerra, por razon de su causa, se divide en justa é injusta; la primera es la que se dirige á la reparacion de un derecho violado, ó á obtener cumplida satisfaccion por una injuria recibida: la segunda, por el contrario, ó se funda en el capricho y sed de conquista, ó se la justifica con pretestos frívolos, ó con motivos insuficientes.

Si los hombres, y por consiguiente las naciones, observaran estrictamente los principios de equidad y de la ley natural, jamás se verificarian entre ellas esos rompimientos que tan funestos les son por regla general, puesto que nunca violarian derechos ajenos, ni causarian con su conducta perjuicios que indudablemente deben reparar; pero, aun en este caso, aun suponiendo esa violacion y esa injuria, nada mas justo que prestarse á su reparacion cuando el ofendido la reclamá; mas ¿cómo conseguir de los hombres una abnegacion y una perfectibilidad tan completas? Seria necesario despojarles de su flaqueza y de sus pasiones, lo cual es imposible; la naturaleza humana es tan fragil como orgullosa; y con dificultad se doblega á lo que la exigen sus deberes, cuando para ello tiene que sacrificar su ambicion y sus inmoderados deseos.

Esta y no otra es la causa de que casi nunca encuentre una nacion ofendida la satisfaccion amistosa que exige de la ofensora; esta y no otra es la causa de que, para conseguirlo, apele al último remedio, que es hacerse justicia por sí misma, empleando la fuerza.

Y Antes sin embargo, del caso de una declaracion de guerra, quedan á las naciones estrañas á la contienda, muchos medios de terminar las diferencias de las que se ven amenazadas de tan terrible azote: uno de ellos, el que se preconiza tal vez como mas eficaz, es el conocido con el nombre de *mediacion ó prestacion de buenos oficios*. Consiste en la parte que un amigo común toma entre los dos que se ven próximos á una guerra, erigiéndose en árbitro ó componedor de sus disputas. A todas las naciones interesa sobre manera que no se encienda el fuego de la guerra, cuyos funestos efectos alcanzan hasta las mas neutrales; por eso es de su conveniencia y utilidad *mediar* entre las que se acercan á tal estado, y procurar avenirlas transigiendo sus diferencias: el ejercicio de este derecho es muy delicado; el mediador debe observar, á mas de un carácter esencialmente neutral, una escrupulosa imparcialidad; debe calmar los resentimientos y conciliar los ánimos; su obligacion es favorecer el derecho justo y devolver á cada uno lo que le pertenece; pero acomodándose á las circunstancias, puesto que su papel es el de conciliador, no de juez. ¡Cuán distante se encuentra, sin embargo, de corresponder el ejercicio de este derecho á las esperanzas que hace concebir su filosófica doctrina! Lo cierto es que un mediador se inclina frecuentemente al derecho del mas poderoso, para tenerle por amigo, sin acordarse tal vez de la indisputable justicia que asiste al mas débil; y aun suele llegar á mas su osadia; algun ejemplo reciente pudiera citar acaso, en que un falso mediador se haya convertido en

parcial usurpador, por mas que trate de salvar las apariencias, del que tuvo que recurrir á su amistad, para evitar que con una revolucion se destruyese su poder.

Vista, pues, por las naciones la frecuente ineficacia de este y otros medios semejantes, apelan en último resultado á la declaracion de guerra. En este estado se pregunta, si una nacion declara á otra la guerra, y obrando de buena fé, es decir, creyendo la justicia de su parte, reclama el auxilio de otra que nada tiene que ver, ¿podrá esta ayudarla y favorecer su triunfo? Esto me conduce naturalmente á tratar del *derecho de intervencion*.

Consiste este derecho en la facultad que tienen las naciones de tomar parte en los asuntos ó diferencias de una de ellas, ya sean interiores, ya promovidos contra otros Estados. Examinándole histórica y filosóficamente procuraré averiguar si su uso es ó no legítimo.

Las reglas que sirven de base al derecho internacional estriban en lo que enseña la razon natural; pero esto no impide ni puede impedir que se aprecien debidamente las circunstancias relativas y la práctica constante de las naciones. Esto supuesto, veamos lo que nos dice la historia; observemos ese uso comun de todas las sociedades y en todos tiempos, y nos convenceremos de que la *intervencion* ha estado siempre admitida de hecho, á pesar de las declamaciones teóricas é impracticables de los que sostienen la *no intervencion*.

Con efecto, si prescindiendo de los siglos remotos, como insuficientes para darnos luz en esta materia, por ser en ellos desconocido el derecho internacional, venimos á la edad moderna, veremos desde luego á las potencias Católicas y Protestantes proteger á sus respectivos correligionarios, ocasionando las terribles y célebres guerras, llamadas de religion,

y que tantas páginas ocupan de nuestra historia universal. España y Austria protegieron mas de una vez al partido católico, interviniendo en Alemania y en Inglaterra; los protestantes á su vez favorecen á sus sectarios, perseguidos en Francia y en los Países-Bajos. Las naciones Europeas se coaligaron contra la Francia en el siglo XVII, para contener los ambiciosos proyectos de Luis XIV, que sostenia la causa de los Stuardos. Otros muchos casos, que seria prolijo enumerar, se nos presentan en esta época, interviniendo los Estados europeos en los asuntos interiores de sus vecinos.

Pero cuando se descubre este derecho practicado en su mayor estension es en el siglo XVIII. De la revolucion francesa se originan las coaliciones de las grandes monarquías de Europa y las guerras que muy luego sobrevinieron; de aquí nace inmediatamente la cuádruple alianza entre el Austria, Inglaterra, Prusia y Rusia, cuyo objeto fué oponerse á cualquier cambio en la forma de gobierno, que pudiese afectar las instituciones monárquicas, formándose de este modo un gran sistema de intervencion continua contra cualquier Estado que pretendiese aquella variacion.

Si venimos de aquí á nuestros dias, vemos este principio repetido con mucha frecuencia. En 808 interviene la Inglaterra en nuestra gloriosa lucha de la Independencia. En 821 intervienen en Nápoles, con motivo de su revolucion, los Soberanos de la Santa Alianza; en 825 se restablece en España el gobierno absoluto por la intervencion francesa; la revolucion y emancipacion de la Bélgica da por resultado la eleccion de un Coburgo para Rey, se proclama, y al poco tiempo sufre un ataque del de los Países-Bajos, á cuyo ataque se sigue muy luego la intervencion armada de la Francia; tanto esta, como Inglaterra y Rusia, intervienen

en los asuntos de Grecia; España, Francia, Austria y Nápoles restablecen en su silla al Romano Pontífice, lanzado de ella por la revolucion de Italia. Otros muchos casos podría referir, pero creo suficientes los mencionados para convencernos de que, á pesar de los mas exaltados publicistas, que proclaman abiertamente el principio de la *no intervencion*, este no tiene lugar en la práctica de las naciones. Veamos ahora si, aun filosóficamente considerado este derecho, es ó no útil y aceptable.

Fundados los Soberanos en los principios que aconsejan la fraternidad y armonia entre las naciones, han aceptado y reconocido unánimemente el derecho de alianza, derecho que consiste en el convenio celebrado por dos ó mas Estados, con el fin de ayudarse mutuamente, si uno se ve atacado ó quiere atacar á otro que no es aliado. Si pues, una nacion declara á otra la guerra ó vice-versa, tiene indudablemente la facultad de pedir los ausilios estipulados en la alianza á las que con ella trataron, las que no pueden ni deben negarlos, á no mediar una justa causa, que sea suficiente segun el mismo tratado: ahora bien, ¿se verificará ó no en este caso una verdadera intervencion? ¿y se tratará esta intervencion de injusta? No, á la verdad; y los que ufanos se apellidan defensores de los pueblos, no podrán menos de humillarse ante la fuerza irresistible de principios tan inconcusos. Tal vez se me argüirá diciendo, que en este caso se verifica una intervencion de antemano prometida y autorizada para un caso eventual, y que no es lo mismo que la intervencion reclamada sin derecho anterior y prestada sin obligacion; pero estos subterfugios son inútiles, la intervencion se verifica y se efectúa legítimamente, y si las naciones ademas, se convencieran de que de este modo se atacaban sus facultades, pronto las veriamos á todás en alianza reciproca, haciendo,

que de este modo las guerras fuesen generales, aumentando, como es conguiente, los horrores y destruccion que lleva consigo un extremo tan fatal.

Ademas, ¿de qué servirá decir que una nacion debe respetar la independendia de otra y no ayudar á su competidora? ¿No tiene en su mano mil medios de qué valerse para perjudicarla, sin necesidad de intervenir con las armas? Ciertamente; y si se la pone en este caso, interrumpirá todas las relaciones que anteriormente tenia con aquel estado, le negará todas las concesiones que le hubiese hecho por pura amistad y sin obligacion, protegerá el engrandecimiento del contrario, le suministrará todo lo que es permitido á una nacion neutral, que no es poco, se valdrá por último de cuantos medios estén á su alcance, favoreciendo á uno y perjudicando á otro, sin injuriar á ninguno, y en este caso será la intervencion indirecta mas temible y de consecuencias mas funestas que la directa.

Que es inadmisibles, nos dicen, el derecho de intervencion, porque viola y ataca la independendia de las naciones; mas ¿y si por sostener esta independendia se espone la propia conservacion? La independendia de una nacion es muchas veces incompatible con la conservacion de otra, y en este caso ¿qué hacer? Hemos dicho que los derechos mas esenciales de una nacion son los de conservacion y de independendia: que si estos derechos luchan entre sí, el primero es preferible, la segunda debe sacrificarse: si la independendia de una lucha con la de otra, la propia debe ser la primera, luego con mas razon deberemos decir, que si nuestra conservacion se vé en peligro por la independendia de otro, esta debe sernos menos atendible, y si es necesario no tendremos reparo alguno en aventurarla y aun destruirla: bien conozco que esto es muy triste y muy duro, pero indispensable. ¡Pluguiese á Dios que

nunca vieran las naciones en pugna sus intereses y derechos! ¡Ojalá no fuese necesario recurrir nunca á los extremos ni al rigor de los principios! ¡Venturosa humanidad si se viera libre de choques, discordias, de ambiciones y de envidias! Entonces.... ¡Oh! pero ese entonces no llegará; la humana perfeccion tiene sus limites, y querer traspasarlos es querer competir con la misma Divinidad.

Rechacen, pues, los soberanos las astutas redes que por do quier se les tienden; no den oidos á esos quiméricos proyectos de *paz perpétua* con que se les pretende seducir, adulando su poder. Las aspiraciones de los gobiernos deben dirigirse á mitigar los males que afligen á la humanidad, ya que no puedan extinguirlos. Coalíguense, en buen hora, los monarcas; aseguren sus Estados por medio de tratados de paz; hagan sentir todo el peso de su rigor sobre los sediciosos; restrinjan el asilo extranjero, para que la impunidad no aumente los crímenes; y hagan fructificar en sus pueblos las fecundas máximas de la Religion y la Moral.

Religion, moral! Qué palabras, Ilmo. Sr., tan delicadas y significativas cuando se trata de la guerra! Ellas por sí solas dicen mas que ese soñado *congreso de paz universal*, que á Cobden y á tantos otros ilustres publicistas ha hecho preludiar himnos de armonía internacional. La religion es la que dulcifica nuestros malos instintos; la moral es la que beatifica la escuela práctica de la vida; aquella enseña á las naciones á prescindir de la utilidad ante la idea de la justicia; esta las hace tomar el rumbo mas seguro entre los escollos del mal; la una fraterniza los pueblos, haciendo de todos una sola familia, la familia humana, una sola pátria, el mundo; la otra erige altares á la union y derriba con mano sagrada el positivismo, que bien puede llamarse el becerro de oro del siglo XIX: los dos, Ilmo. Sr. sostienen sobre sus eternals principios el fiel

de la balanza en que los pueblos, antes de batallar, deben pensar sus derechos. Aceleremos el día en que la unidad religiosa identifique todas las costumbres, armonice todas las constituciones, coaligue todos los intereses, y entonces el suspirado *congreso de la paz* será representado por un solo poder, **EL CATHOLICISMO**; por una sola fuerza, **LA CONCIENCIA**; por un solo código, **LA RAZON**.

He dicho.